

**PUBLICADA**

Tarija, 05 de OCTUBRE del año 2020



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 045/2020

*Valmore Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, la mediante CITE: C.M.T./SEC.ADM. Y FIN./SGB/N°040/2019 la Ing. Silvana Faviola Guerra Barea en su calidad de Secretaria de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, remite para su conocimiento el: "ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA GESTIÓN 2021", adjunta proyecto de Resolución Municipal para su consideración.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con Facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Asimismo, el numeral 23 artículo 302 establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece:

**Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).**

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
  - a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
  - b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

**Artículo 5. (SEPARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ÓRGANOS).** Los Gobiernos Autónomos Municipales con más de cincuenta mil (50.000) habitantes, de acuerdo a los resultados oficiales del último Censo de Población y Vivienda, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de Órganos. En los Gobiernos Autónomos Municipales con menos de cincuenta mil (50.000) habitantes, esta separación administrativa podrá ser de carácter progresivo en función de su capacidad administrativa y financiera.

**Artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL).**

- I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.
- II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado.
- III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.
- IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal.

**Artículo 15. (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA).** En los Gobiernos Autónomos Municipales donde se efectuó la separación administrativa de Órganos, se establecerá una estructura organizativa del Órgano Legislativo, conforme a su Reglamento General.

**Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.

Que, las Leyes N° 016, 156 y 240, Ley de Creación del Fondo Editorial del Concejo Municipal de Tarija y sus respectivas leyes modificatorias.

Que, el POA refleja, objetivos estratégicos y de gestión, actividades y operaciones, requerimientos mínimos de servicios personales, servicios no personales, materiales, suministros y activos reales, que son necesarios para su ejecución en la gestión 2021.

Que, el Presupuesto de Ingresos del Concejo Municipal de Tarija alcanza a Bs. 11.329.380.- financiado por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija con Recursos Propios.

Que, el POA y Presupuesto del Concejo Municipal de la Gestión 2021 cumple con los requisitos y procedimientos que establecen las Normas del Sistema de Programación de Operaciones y de Presupuesto, las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos para la gestión 2021.



**PUBLICADA**

Tarija, 05 de OCTUBRE del año 2020



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 045/2020**

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**RESULEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2021 y que forma parte inseparable de la presente Resolución (Un anillado), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (Bs.)	%
FUNCIONAMIENTO	10.283.917	90,77
FORTALECIMIENTO	181.000	1,60
FONDO EDITORIAL	399.463	3,53
PART. NO. ASIG. DEUDAS (FUNCIONAMIENTO)	460.000	4,06
PART. NO ASIG. DEUDAS (INVERSIÓN)	5.000	0,04
TOTAL PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL	11.329.380	100,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir el POA y el Presupuesto del Concejo Municipal Gestión 2021 al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo (MAEC), a través de las instancias correspondientes a su cargo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Falmoré Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJAL SECRETARIA**